

México, D.F., 06 de abril de 2010.

## Bases Concurso Ponle Nombre al Jaguar Negro

### Del Zoológico de Chapultepec

#### REGLAS GENERALES

**PRIMERO:** Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer el procedimiento, el plazo, el jurado, el premio y procedimiento de entrega y disposiciones varias del Concurso denominado "Ponle nombre al Jaguar Negro del Zoológico de Chapultepec", en adelante e indistintamente El Concurso organizado por la Secretaría del Medio Ambiente y la Dirección General de Zoológicos y Vida Silvestre del Distrito Federal, representado por su Director General el Dr. José Bernal Stopen, y la Dirección del Zoológico de Chapultepec representada por su Director el M en C. Gerardo Tapia-Hervert Calderón.

**SEGUNDO:** La Secretaría del Medio Ambiente y la Dirección General de Zoológicos y Vida Silvestre del Distrito Federal, en adelante e indistintamente "El Zoológico", en su calidad de propietario del terreno en donde se encuentra el ejemplar de jaguar negro, ubicado en el Zoológico de Chapultepec, ha convocado la participación de la Sociedad Civil de México y el mundo a participar en el Concurso denominado "Ponle nombre al Jaguar Negro del Zoológico de Chapultepec".

**TERCERO:** El Zoológico de Chapultepec comprende una extensión de 17.5 ha. de terreno y se encuentra ubicado en la primera sección del bosque de Chapultepec y cuenta con una población de aproximadamente 1589 ejemplares de 284 diferentes especies.

**CUARTO:** Los ganadores de este concurso serán comunicados mediante el sitio web [www.zoologicos.df.gob.mx](http://www.zoologicos.df.gob.mx) Asimismo se publicará el nombre del ganador y de los cinco finalistas en el sitio web de la Secretaría del Medio Ambiente [www.sma.df.gob.mx](http://www.sma.df.gob.mx)

#### PLAZO DEL CONCURSO

**QUINTO:** El concurso se realizará a partir del 07 de abril de 2010 hasta el 12 de mayo de 2010.

#### DE LOS CONCURSANTES

**SEXTO:** Son participantes o concursantes las personas naturales que residan en el territorio de la República Mexicana, sean nacionales o extranjeros, que le pongan un nombre a "El Jaguar Negro". Para estos efectos deberán realizar su votación on line, siguiendo correctamente todas las indicaciones que en el sitio [www.zoologicos.df.gob.mx](http://www.zoologicos.df.gob.mx) se encuentran disponibles.

Las personas menores de edad, y las que por cualquier motivo sean consideradas incapaces por la legislación vigente al momento de protocolizar las presentes bases, podrán participar por sí mismas, siempre y cuando cuenten con el consentimiento de sus parientes consanguíneos o por afinidad más directa.

**SEPTIMO:** Sólo podrán participar en este concurso los participantes o concursantes definidos en el artículo anterior.

**OCTAVO:** Para los efectos de las presentes bases, se considerará que los participantes sólo podrán remitir un máximo de 3 propuestas en el sitio web designado para tal efecto. Si por cualquier motivo o circunstancia, se encuentran más votaciones asignadas a un participante, se tomarán en consideración únicamente las tres primeras propuestas remitidas por el individuo.

**NOVENO:** Se encuentran completamente impedidos, inhabilitados o incapacitados para participar en El Concurso las siguientes personas:

1. Trabajadores en activo de la Dirección General de Zoológicos y Vida Silvestre.
2. Trabajadores en activo de empresas que brinden servicio en la Dirección General de Zoológicos y Vida Silvestre.

**DECIMO:** La participación en El Concurso regido por estas bases, implica para cada participante el reconocimiento de su posibilidad de perder o ganar.

**DECIMO PRIMERO:** Las personas que deseen participar en El Concurso deberán registrarse en el sitio web [www.zoologicos.df.gob.mx](http://www.zoologicos.df.gob.mx) haciendo clic en “Concurso Nombra al Jaguar Negro del Zoológico de Chapultepec”, después hacer clic en “Inscríbete Aquí” donde deberán remitir sus datos personales consistentes en: nombre completo, sexo, fecha de nacimiento, correo electrónico, teléfono, domicilio, así como una breve explicación o justificación del por que nombrar a “El Jaguar Negro” con el nombre propuesto.

**DECIMO SEGUNDO:** Se entiende que el participante que remite propuesta en el sitio web asignado, en cualquiera de sus fases, conoce y acepta los términos de El Concurso regidos por estas bases. Nadie podrá posteriormente alegar desconocimiento total o parcial de las bases.

Con el objeto de garantizar transparencia y publicidad de las bases, la Dirección General de Zoológicos y Vida Silvestre, publicará los resultados para el conocimiento del público. Asimismo las bases serán publicadas de manera íntegra en el sitio web de [www.zoologicos.df.gob.mx](http://www.zoologicos.df.gob.mx)

**DECIMO TERCERO:** El concursante autoriza expresa e irrevocablemente a la Secretaría de Medio Ambiente y a la Dirección General de Zoológicos y Vida Silvestre, para que en forma conjunta o separada realicen los siguientes actos, sin que sea necesario efectuar pago alguno por ellos:

1. Utilizar con fines publicitarios, comerciales, de marketing y promoción el nombre ganador del concurso, como asimismo cualquier otro nombre para “El Jaguar Negro” ingresado a la página web. Dentro de esta facultad, se entiende que el participante renuncia a la utilización, comercialización, promoción, venta, uso, enajenación o disposición a título gratuito u oneroso del nombre propuesto para el Parque.
2. Utilización de sus nombres, seudónimos, así como cualquiera otra reproducción de esta y/o de su imagen que en la materia considere útiles para fines promocionales y de publicidad;

#### **NOMBRE AL JAGUAR NEGRO**

**DECIMO CUARTO:** Para los fines de las presentes bases, el nombre propuesto para “El Jaguar Negro” deberá ser un nombre original, creativo, interesante, insólito, divertido y con un significado que concuerde con los fines del Concurso.

Se permitirá que los participantes designen a “El Jaguar Negro” con nombres ya existentes, sean de personas, seudónimos, organismos internacionales, personajes históricos, identificaciones escritas en otro idioma, o dialecto sea o no nativo, de animales, cosas, especies de la naturaleza, y en general cualquier nombre ya existente.

Sin embargo, si el nombre indicado por los participantes induce a error o engaño, confusión, no cuenta con las autorizaciones exigidas, se encuentra inscrito, será rechazado del concurso.

**DECIMO QUINTO:** La Secretaría del Medio Ambiente y la Dirección General de Zoológicos y Vida Silvestre, no serán responsables de ningún daño o perjuicio que pudiere causar la utilización del nombre ganador.

## SISTEMA DE ELECCIÓN

**DECIMO SEXTO:** Al final del plazo establecido en el artículo quinto y dentro del plazo de 5 días hábiles se recolectarán todos los nombres propuestos a “El Jaguar Negro” y se efectuará una preselección. El equipo asesor preseleccionará veinte nombres, entre los cuales el jurado escogerá el nombre ganador, y cuatro finalistas atendiendo los criterios formulados en el artículo décimo cuarto.

## JURADO

**DECIMO SÉPTIMO:** El jurado estará integrado por:

- |  |  |
|--|--|
| 1. Lic. Martha Delgado Peralta             | Secretaria del Medio Ambiente  |
| 2. Lic. Graciela Chacón                    | Fundación TELMEX   |
| 3. Dr. José F. Bernal Stoopen              | Director General de Zoológicos y Vida Silvestre                        |
| 4. M. en C. Gerardo Tapia-Hervert Calderón | Director del Zoológico de Chapultepec                                  |
| 5. Dra. Rosalía Pastor Nieto               | Directora Técnica y de Investigación                                   |
| 6. M. en C. Javier Riojas Rodríguez.       | Director de Conservación y Educación                                   |
| 7. C. Oscar García García.                 | Coordinador del Bioma de Bosque Tropical del Zoológico de Chapultepec. |

La Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal, la Lic. Martha Delgado Peralta, presidirá el jurado y dirimirá en caso de empate.

El jurado se reunirá para seleccionar al nombre ganador dentro de los 10 días hábiles posteriores al cierre del concurso. Cada miembro del jurado votará por uno de los nombres propuestos, y el ganador será el que obtenga más votos. Si el nombre seleccionado fue propuesto por varias personas el ganador del concurso se definirá por sorteo.

**DECIMO OCTAVO:** En caso que algún miembro del Jurado no pueda actuar como tal, podrá hacerlo su subrogante o la persona que designe como reemplazante para este efecto. Será deber de los miembros del jurado garantizar la debida transparencia y publicidad de sus decisiones.

## DEL PREMIO Y PROCEDIMIENTO DE ENTREGA

**DECIMO NOVENO:** El participante ganador del primer lugar, recibirá por parte de la Secretaría del Medio Ambiente, y la Dirección General de Zoológicos y Vida Silvestre, en calidad de premio una Bicicleta (Urban bike), con todos los accesorios de seguridad casco, rodilleras, coderas. El premio indicado será entregado en forma gratuita al ganador del concurso, el participante ganador del segundo lugar, se hará acreedor del Libro “Panthera onca”, el participante ganador del tercer lugar, se hará acreedor a un Cartel Fotográfico del Jaguar, los participantes ganadores del cuarto y quinto lugar se harán acreedores a un reconocimiento de participación.

Todos y cada uno de los participantes ganadores del primero al quinto lugar se harán acreedores a una visita guiada para el ganador y dos personas más, al Zoológico de Chapultepec y visitar la casa de noche de “El Jaguar Negro”.

El premio al ganador no incluye ningún otro bien o servicio distinto del mencionado en el párrafo anterior, y no podrá exigirse el canje del premio por dinero en efectivo, ni por ninguna otra prestación, ni aún cuando el ganador no pudiera gozar del premio total o parcialmente por cualquier causa.

La circunstancia de ganar el premio asegura que las autoridades competentes decidan dar ese nombre a “El Jaguar Negro”.

**VIGESIMO:** Todos los trámites que involucren el otorgamiento del premio al participante ganador son de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal y la Dirección General de Zoológicos y Vida Silvestre no tendrán responsabilidad alguna, sea civil, penal o administrativa que devengue de los actos o hechos consignados precedentemente, ni tampoco respecto a los daños o defectos que el premio pueda o pudiera ocasionar al participante ganador, o tercero.

**VIGESIMO PRIMERA:** El concursante ganador, por sí o por medio de un representante deberá dirigirse con su identificación oficial vigente de ser mayor de edad, en caso contrario con su Clave Única de Registro de Población, (CURP), a las oficinas ubicadas en Avenida Chivatito S/N, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México D.F. México. Para solicitar la entrega de su premio.

En caso de obrar a nombre de otra persona se exigirá acreditación de carta poder.

En caso que el ganador no resida en la Región Metropolitana, la Dirección General de Zoológicos y Vida Silvestre, deberá coordinar la manera de hacer entrega del premio.

El ganador asume los costos que puedan asociarse al envío. La Secretaría del Medio Ambiente y la Dirección General de Zoológicos y Vida Silvestre, no se responsabilizan por posibles daños o pérdida o defectos del premio.

**VIGESIMO SEGUNDO:** El premio deberá solicitarse dentro de 60 días naturales siguientes a la fecha de publicación en el sitio web [www.zoologicos.df.gob.mx](http://www.zoologicos.df.gob.mx). Vencido este plazo el participante perderá sin más, su derecho a cobrarlo.

**VIGESIMO TERCERO:** El premio será entregado en una ceremonia organizada por la Secretaría del Medio Ambiente y la Dirección General de Zoológicos y Vida Silvestre, en las oficinas ubicadas en Avenida Chivatito S/N, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México D.F. México, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la solicitud de entrega.

#### DISPOSICIONES VARIAS

**VIGESIMO CUARTO:** Sólo la Secretaría del Medio Ambiente y la Dirección General de Zoológicos y Vida Silvestre, estarán facultados para modificar sin restricciones el presente reglamento, siempre y cuando tengan por objeto mejorar la realización del concurso.

En el evento de producirse cambios o modificaciones de cualquier especie, éstos se comunicarán con la debida antelación a los concursantes, a través del sitio web [www.zoologicos.df.gob.mx](http://www.zoologicos.df.gob.mx). Lo anterior, no generará derecho alguno o reclamo por parte de los participantes ni responsabilidad ulterior de ningún tipo para la Secretaría del Medio Ambiente y la Dirección General de Zoológicos y Vida Silvestre.

**VIGESIMO QUINTO:** Cualquier situación no contemplada en este reglamento será definida por la Secretaría del Medio Ambiente y la Dirección General de Zoológicos y Vida Silvestre, y los concursantes no tendrán derecho a reclamo alguno sobre lo resuelto por éste.

**VIGESIMO SEXTO:** La Secretaría del Medio Ambiente y la Dirección General de Zoológicos y Vida Silvestre se reservan el derecho para excluir de este concurso, toda remisión de propuestas vía internet que provenga de fuentes externas al sitio [www.zoologicos.df.gob.mx](http://www.zoologicos.df.gob.mx)

**VIGESIMO SEPTIMO:** Ni la Secretaría del Medio Ambiente ni la Dirección General de Zoológicos y Vida Silvestre, serán responsables por los daños o perjuicios que pudiere sufrir cualquier concursante o los terceros, en sus personas o bienes, con motivo y/u ocasión de la participación en el presente Concurso y/o del uso del premio, lo que es aceptado incondicionalmente por cada concursante.

**VIGESIMO OCTAVO:** Ni la Secretaría del Medio Ambiente ni la Dirección General de Zoológicos y Vida Silvestre, serán responsables por los menores de edad que, sin autorización de sus padres o representantes, pudieran intervenir de cualquier forma en El Concurso.

**VIGESIMO NOVENO:** Ni la Secretaría del Medio Ambiente ni la Dirección General de Zoológicos y Vida Silvestre, serán responsables de problemas técnicos que afecten al sitio web en que se participa en el concurso y de las eventuales consecuencias que deriven de la no entrega o entrega errónea de cualquier tipo de información.



Secretaría del Medio Ambiente  
Dirección General de Zoológicos y Vida Silvestre  
Oficina del Director General



**TRIGESIMO:** Cualquier dificultad o duda que se produzca con motivo de la validez, interpretación y aplicación de este concurso, será resuelta por los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios o vecindad presentes o futuros.



Calle Chivatito s/n, 1ª. Sección del Bosque de Chapultepec, Col. San Miguel Chapultepec,  
C.P. 11850, Deleg. Miguel Hidalgo, México D.F., Tel. 5553 6263 Ext. 2000/2004

